

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de Prórroga del Permiso para el uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante No. 29

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 de 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



---

Lic. Sergio Sánchez Ochoa  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No.90/2018/SIPOT de fecha 17 de JULIO de 2018

PERMISO PARA EJERCER  
COMERCIO AMBULANTE

SEMARNAT

FOLIO 29

MUNICIPIO TECOMAN

JAVIER  
GARCÍA  
HÉREZ

VIGENCIA

18/03/2019

LUGAR AUTORIZADO:

PLAZA DE LA LINDA, TLAYA TECUANILLO

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS:

HELADOS, HELADOS DE FRUTAS, HELADOS DE LECHE, HELADOS DE CHOCOLATE, HELADOS DE MENTA, HELADOS DE FRESAS, HELADOS DE NARANJA, HELADOS DE LIMÓN, HELADOS DE CÍTRICOS, HELADOS DE FLORES DE SALTADO, HELADOS DE MENTA Y HELADOS DE NARANJA.

UBICACIÓN: TLAYA TECUANILLO

Javier García P

COLIMA, COL

20/03/2018

FIRMA DEL TITULAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CORP

Recibi  
Original.  
30/05/2018  
Colima, Col.

Javier García P

EL PRESENTE GAFETE ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA, EL PORTADOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARÍA. TANTO EL PERMISO COMO EL PRESENTE GAFETE SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE NO SE AUTORIZA EL USO DEL MISMO POR PARTE DE PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA.



LIC. SERGIO SANCHEZ OCHOA  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Colima  
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos  
Naturales

Oficio Circular. SGPARN/UEAC/009/2018  
Expediente: 00/KO-0122103/18  
Fecha: 30/05/18

## USUARIO AMBULANTE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE EN PLAYAS DEL ESTADO DE COLIMA

Por medio del presente le informamos las siguientes obligaciones y responsabilidades para llevar a cabo la actividad de ambulante en la Zona Federal Marítimo Terrestre del estado de Colima:

- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al mar.
- Abstenerse de hacerse acompañar de alguna persona que lo ayude o apoye en la realización de la actividad.
- No ejercer la actividad autorizada en áreas o superficies de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar concesionadas.
- Abstenerse de ejercer el comercio en forma fija y/o semi-fija, de lo contrario se le iniciará el procedimiento administrativo de revocación.
- Portar credencial con fotografía de vendedor ambulante expedida por SEMARNAT vigente.
- Asistir aseado y portar el uniforme autorizado.
- Cumplir con el fin para el que fue otorgado el permiso, respetando los giros comerciales autorizados.
- No alterar el orden público en la zona permitida como: agresiones físicas o verbales (pleitos, discusiones), abusos o malos tratos al turismo, palabras altisonantes, ingerir bebidas alcohólicas, entre otras, serán causa de revocación del permiso sin perjuicio de las acciones que corresponda ejercer a otras autoridades.
- No auxiliarse de menores de edad para trabajar.
- Realizar única y exclusivamente la actividad autorizada en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
- Participar en las campañas de limpieza de playas que organice la SEMARNAT u otras instancias de cualquier orden de gobierno.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA

C.C.P.- LIC. GABRIEL MENA ROJAS. TITULAR DE LA UNCIÓN FEDERAL DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA. @SEMARNAT.GOB.MX Y MIGUELUNA@SEMARNAT.GOB.MX

USUARIO

Javier Garcia P

SSO/PZ/HRS/MCO/IELS

